



SAN LUIS, 05 MAY 2022

VISTO:

El EXP-USL: 3332/2022: mediante el cual se tramita la designación transitoria del Dr. Andrés David RICHARD, al cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter SUPLENTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Única de Geología solicita la designación transitoria del Dr. Andrés David RICHARD en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Simple, carácter Suplente.

Que el Dr. Andrés David RICHARD reviste un cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Simple, carácter Efectivo, con funciones en el Departamento de Geología.

Que la vacancia es generada por la licencia por incompatibilidad del Dr. Alberto César BASAEZ.

Que Secretaria General certifica la existencia de la disponibilidad de la vacancia.

Que para dicha solicitud se aplica la OCS-1-63/21.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, aconseja designar al Dr. Andrés David RICHARD en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Simple, carácter Suplente.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 28 de abril de 2022, resolvió por unanimidad la designación transitoria del Dr. Andrés David RICHARD en el cargo mencionado *ut supra*, a partir de la presente disposición y/o hasta la reincorporación efectiva del Dr. Alberto César BASAEZ y no más allá de un año.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en forma transitoria al Dr. Andrés David RICHARD (DNI N° 34301730), en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter SUPLENTE, con funciones en el Área Única de Geología del Departamento de Geología de esta Facultad, a partir de la presente disposición y/o hasta la reincorporación efectiva del Dr. Alberto César BASAEZ y no más allá de un año.

Corresponde Resolución CD N° 042 22

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES



ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3- SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4- EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1- GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11- GASTO PERMANENTE
APARTADO	08- FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RESOLUCIÓN CD N° **042 22**

MEB

Dr. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCEM - UNLS

Dra. A. M. P. PRAVITTA
Secretaria
FCEM - UNLS